



Alcaldía de Medellín

— Distrito de —
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 10C DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA
CALLE 55A N° 57-80 PLAZA MINORISTA**

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
2-7030-26**

Medellín, 11 de agosto de 2026

Señor: **JOSÉ PABLO CARDONA OSORIO, celular 3212707421
QUERELLADO
CALLE 54 57-60 LOCAL 303 CENTRO COMERCIAL MEDELLIN**

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le CITA de manera obligatoria para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** **Lunes (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**
- **Hora:** **09:00 a. m.**
- **Lugar:** **Inspección Diez "C" de Convivencia y Paz
Calle 55ª 57-80 Plaza Minorista, Medellín.**

Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, previsto en el artículo 77 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", que indica: *Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. (...) 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente (...).*

Se le advierte expresamente que la inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Sentencia C-349 de 2017.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus argumentos de defensa.
- Solicitar, aportar y controvertir las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su derecho de contradicción y defensa.

Así mismo, se informa que la autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016.

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, el otorgamiento de poder no suple la obligación de comparecer personalmente a la audiencia, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor.

La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Se informa que puede acercarse días antes de la audiencia a este despacho ubicado en la CALLE 55ª N° 57-80 interior Plaza Minorista; de requerir información adicional podrá comunicarse a través de la línea 604 3855555 extensión 9414 y al correo electrónico: Gladys.palacio@medellin.gov.co

Cordialmente,

JAIRO ANIBAL GALLEGOS SERNA

Inspector 10C de Convivencia y Paz-Encargado

DATOS DE QUIEN RECIBE:

Firma _____

Nombre Diego Restrepo 14-08-22

Cédula de ciudadanía _____

Celular _____

Correo electrónico donde autoriza notificación _____

Nota: Se le informa al firmante que, de igual manera, esta citación será publicada en la página web oficial del Distrito de Medellín.

Trabajador IED. Ancestral